

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 74 - Sesión
11 de febrero de 2015

En Montevideo, el once de febrero de dos mil quince, siendo la hora doce y treinta minutos, celebra su septuagésima cuarta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arq. CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA y Doctor (Veterinario) ARIEL SAEZ.

En uso de licencia reglamentaria, los Sres. Director Dr. Ignacio Olivera y Ing. Agr. Luis Altezor.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Administrativa IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 73. Res. N° 62/2015. (P)

Se resuelve (6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el acta N° 73 del 11.02.2015.

El Sr. Director Dr. Ariel Saez se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión correspondiente al acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

No se presentan asuntos en esta sesión.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE LICENCIA SRA. DIRECTORA EC. ADRIANA VERNENGO.
Res. N° 63/2015. (P)

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria presentada por la Sra. Directora Adriana Vernengo por el período 18 a 27 de febrero.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria de la Sra. Directora Adriana Vernengo por el período 18 a 27 de febrero.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

ART. 119 LEY 17.738. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS manifiesta algunas inquietudes acerca de situaciones que se plantean al amparo del art. 119 de la Ley. 17.738.

Se produce un intercambio de ideas entre los Sres. Directores luego del cual se acuerda considerar el tema en el ámbito de la Comisión de reforma del modelo institucional.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos en esta sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

INFORME ANUAL DE PRÉSTAMOS 2014. Rep. N° 49/2015. Res. N° 66/2015.
(P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE DJNE/DJE PROPUESTO POR COMISIÓN DE PRESTACIONES. Rep. N° 54/2015. Res. N° 67/2015. (P)

Visto: Que por R/D del 26.11.2014 se encomendó a la Comisión de Prestaciones la revisión de la reglamentación relativa a declaraciones juradas de ejercicio y no ejercicio de la profesión.

Considerando: Que la Comisión de Prestaciones, a partir del análisis de la reglamentación que está procesando, propone introducir modificaciones al reglamento aprobado en la R/D 9/2005.

Atento: A lo dispuesto en la Ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modifícase el numeral. 5 del literal D) del capítulo I, el que pasará a tener la siguiente redacción:

“5) Los períodos de ejercicio y no ejercicio que excedan el año y noventa días, darán lugar a una multa equivalente al 50% del sueldo ficto de la misma categoría que el número de años que abarque el período registrado provisoriamente con un máximo de la mitad del sueldo ficto de la 3ª categoría.

Cuando existan elementos que hagan presumir el desconocimiento de la inclusión de la profesión al amparo de la Caja (profesiones incluidas a partir de marzo de 2006), la multa se fijará en el equivalente al 50% del sueldo ficto de la primera categoría.”

2. Modifícase el numeral 4 del literal B) del capítulo II, el que pasará a tener la siguiente redacción:

“4) Los períodos de ejercicio que excedan el año y noventa días, darán lugar a una multa equivalente al 50% del sueldo ficto de la misma categoría que el número de años que abarque el período registrado provisoriamente con un máximo de la mitad del sueldo ficto de la 3ª categoría.”

3. Modifícase el numeral 5 del literal C) del capítulo II, el que pasará a tener la siguiente redacción:

“5) Los períodos de no ejercicio que excedan el año y noventa días, darán lugar a una multa equivalente al 50% del sueldo ficto de la misma categoría que el número de años que abarque el período registrado provisoriamente con un máximo de la mitad del sueldo ficto de la 3ª categoría, sin perjuicio de los gastos de administración y fiscalización que pudiera corresponder de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Apartado C, Numeral 7.”

4. Las modificaciones aprobadas por la presente resolución se aplicarán a las declaraciones juradas presentadas a partir de la fecha, y a aquellas en las que no hubiere recaído resolución firme.

5. Encomendar a la Comisión de Prestaciones completar el estudio de la reglamentación de declaraciones juradas de ejercicio y no ejercicio.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

CAMBIO DE CERRAMIENTO EN ACCESO A SALA DE COMISIÓN ASESORA. Rep. N° 55/2015. Res. N° 74/2015. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

11.02.2015

MODIFICACIÓN R.D DEL 29.12.2014. RENOVACIÓN ANUAL SOFTWARE DE BASE. Rep. N° 56/2015. Res. N° 75/2015. (P)

Visto: La Resolución de Directorio de fecha 29.12.2014 autorizando la renovación de los mantenimientos de hardware y software de base por el año 2015 que la Institución mantiene con distintas empresas.

Considerando: 1. Que en la redacción de la mencionada R/D se padeció un error en las cantidades adjudicadas (numerales 10 y 12) y en la denominación de la razón social (numeral 5) a la empresa A. CASTRO LTDA.

2. Que es necesario realizar la corrección correspondiente a los efectos de ajustarse a lo ofertado por A. CASTRO LTDA. (fjs. 34 a 36) y a lo aconsejado por Producción y Soporte Técnico (fjs.9 y11).

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar el numeral 5 de la Resolución de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2014, por la siguiente redacción: “Autorizar la renovación del servicio de mantenimiento del software EMC2 suministrado por la empresa A. Castro LTDA. por el período 01/01/2015 – 31/12/2015, de acuerdo con la propuesta económica establecida a fs. 34 a 36, por un total anual de U\$S 6.115,74 (dólares americanos seis mil ciento quince con setenta y cuatro centavos) IVA incluido”.

2. Modificar el numeral 10 de la Resolución de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2014, por la siguiente redacción: “Autorizar la renovación del servicio de mantenimiento del hardware detallado a continuación, suministrado por la empresa Arnaldo Castro Ltda., por el periodo 01/01/15 – 31/12/15, de acuerdo con las especificaciones establecidas en propuesta adjunta a fs. 34 a 36 por un total anual de U\$S 12.793,53 (dólares americanos doce mil setecientos noventa y tres con cincuenta y tres centavos) IVA incluido.

2 Servidores Dell PE 2950	01/01/15 – 31/12/15
1 Servidor Dell PE 1950	01/01/15 – 31/12/15
1 Servidor Dell PE SC 1420	01/01/15 – 31/12/15
1 Servidor Sun V240	01/01/15 – 31/12/15
1 Servidor Dell PE 2850	01/01/15 – 31/12/15
4 Servidor Dell PE R710	01/01/15 – 31/12/15
1 Servidor Dell PE R310	01/01/15 – 31/12/15

3. Modificar el numeral 12 de la Resolución de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2015 por la siguiente redacción: “Autorizar la contratación del servicio de mantenimiento del hardware para control de acceso a CPD, Tesorería y a CPD alternativo detallado a continuación, suministrado por la empresa Arnaldo Castro Ltda., por el periodo 01/01/15 – 31/12/15, de acuerdo con las especificaciones establecidas en propuesta adjunta a fs. 34 a 36 por un total anual de U\$S 1.350,17 (dólares americanos un mil trescientos cincuenta con diecisiete centavos) IVA incluido.

3 Lectoras Bioscrypt V-STATION LITE SECUGEM OPTICAL –HID PROX
2 paneles RBH IRC-200
1 Lector Bioscrypt V-STATION LITE SECUGEM OPTICAL –HID PROX
1 panel RBH IRC-200

4. Pase al Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

REMATE EQUIPAMIENTO CAC. Rep. N° 57/2015. Res. N° 76/2015. (P)

Visto: Que se encuentran en proceso los trabajos de readecuación de la Sala de la Comisión Asesora, la que se equipará con nuevo mobiliario, de acuerdo con las Resoluciones de Directorio de fechas 26.11.14, 10.12.14 y 29.12.14.

Considerando: 1. Que el equipamiento a sustituir se encuentra provisoriamente distribuido en distintos depósitos del Instituto.

2. Que no es posible su reutilización en otros sectores debido a que las características particulares que presentan las mesas y sillas referidas hacen inconveniente su uso para otras tareas de oficina.

3. Que el valor contable de todos los bienes se encuentra totalmente amortizado.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar el envío a remate los bienes que se detallan en la nómina adjunta, dando cuenta posteriormente del saldo obtenido.

2. Dar de baja del inventario los bienes rematados.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

INFORME DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS EJERCICIO 2013, TRIBUNAL DE CUENTAS. Rep. N° 58/2015. Res. N° 77/2015. (P)

Visto: El informe de hallazgos de auditoría de los estados contables financieros ejercicio 2013, realizado por el Tribunal de Cuentas.

Considerando: El informe realizado sobre el tema por la Gerencia de División Administrativo Contable.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

2. Solicitar a la Gerencia de División Administrativo Contable ampliación del informe realizado, particularmente en lo referente al punto “Saldo de la cuenta FONASA”.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

8) ASUNTOS VARIOS

CONTENIDO BOLETÍN INFORMATIVO FEBRERO 2015. Rep. N° 60/2015. Res. N° 80/2015. (P)

Visto: Que por R/D 318/2014 del 18.6.2014 se estableció que el contenido de cada edición del boletín informativo quede sujeto a la aprobación de Directorio.

Considerando: El material propuesto para la primera edición del boletín informativo 2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los contenidos para la edición del próximo boletín informativo.

2. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Se levanta la sesión a la hora quince y diez minutos.

/ds